



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : HENRY JULIAN MUÑOZ IDARRAGA
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2021-00063-00

Procede el despacho a resolver la petición que eleva la apoderada judicial de la entidad ejecutante, en escrito que antecede, en el sentido que se corrija el proveído de Mandamiento de Pago calendarado 23 de febrero de 2021, ya que por error involuntario se menciona un nombre del demandado que dista del real y verdadero del aquí ejecutado.

Por consiguiente, esta agencia judicial, dentro del presente proceso se dispone **CORREGIR** la providencia que se menciona, precisando que el demandado es el Señor **HENRY JULIAN MUÑOZ IDARRAGA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.145.267 de Neiva.

Se precisa que el presente auto hace parte integral del Auto de Mandamiento de Pago de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 27 de agosto de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 051 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO